

932/16



2

Año de 1794.

Oficio a V. E. el señor Presidente
para q. se le paven las ordenanzas
de Sevilla y los tomos de la Recopilación
y autos acordados, y q. se ocupen
de los devolvedos su ex.ª

On 2 de mayo.

1. *Handwritten text in Tamil script, likely a list or index.*
 2. *Handwritten text in Tamil script, likely a list or index.*
 3. *Handwritten text in Tamil script, likely a list or index.*
 4. *Handwritten text in Tamil script, likely a list or index.*
 5. *Handwritten text in Tamil script, likely a list or index.*
 6. *Handwritten text in Tamil script, likely a list or index.*
 7. *Handwritten text in Tamil script, likely a list or index.*
 8. *Handwritten text in Tamil script, likely a list or index.*
 9. *Handwritten text in Tamil script, likely a list or index.*
 10. *Handwritten text in Tamil script, likely a list or index.*

Yo hallandome en la Secreteria de esta Capitanía Real las ordenanzas de la R.^a Audiencia de Aca. Gen. de Sevilla, mandadas observar en esta de Aragon, y considerando yo ser en ellas lo establecido sobre ciertos particulares, lo comunico á V. á fin que ha de servir para la orden correspondiente segund se me paxen á el R.^a Palacio en mi habitacion con la posible brevedad en la inteligencia de que las devolveré conaxon que

quarante et six ans.

la misma al Tribu-
nal, luego que venga
Registrado en esta, lo
que debo saber.

Dios que a N. S. m.
S. Zaragoza 2 Mayo
1794.

El Duque de Albuquerque

S. D. Diego Rapela.

EN LA CIUDAD DE MADRID.

TO, AÑO DE
TOS NOVEN-
D.

1794. Aca. Gen.

el Señor Presiden-
cedad las Ordenan-
de en su oficio de
pecto de que ha he-
Laborada havente
ne presente al Au-
or tres tomos de las
on, y Auto. acorda-
cunstancia de de-
mandaron que

igualmente se piden.



SEVILLA DE SEVILLA 1734.

SEVILLA CUARTO, AÑO DE
MDCCLXXXIV NOVEN-
TO Y CUATRO.

Auto Tarag. y Mayo ocho de 1734. Au. Gen!

Vega
Argüa
Villava
Miralles
Alama
Entrem.

Se paren a su C.^a el señor Presiden-
te a la mayor brevedad la Ordenan-
za de Sevilla que pide en su oficio se
don de este mes. Respecto a que ha he-
cho presente D. Juan Laborza haverle
mandado su C.^a iniciere presente al Au-
endo necesitara ver los tres tomos de las
Leyes de la Recopilacion, y Auto, acorda-
dos con la misma circunstancia de de-
bolverlos al tribunal: mandaron que
igualmente se le paren.

[Signature]

Diligencia Certifico: Que para cumplir con lo mandado en el auto antecedente he entrado en la Sala Primera à buscar el Libro de Ordenanzas de la Ciudad de Sevilla, y lo tomé de la Recopilacion para pasarlo à Su E.^a el S.^r Presidente, no encontré en dicha Sala, ni en la Segunda, como ni tampoco en la del Crimen el citado Libro de Ordenanzas, y habiendo llamado à Agustín S.^r Juan Portero de Estrada à cuyo cargo están por Inventario dichos Libros, y todas las demás Alasas de las Salas, y preguntándole el paradero del expresado Libro, me respondió hacia dias que faltaba, y que sin duda lo tendria algun Señor Ministro, y encargándole que lo buscare por correer priesa para pasarlo à Su E.^a el S.^r Presidente no me lo ha entregado dando por escusa con varias razones friboles de que no lo halla, ni sabe su paradero. Y para que todo conste lo pongo por Diligencia que firmo en Laxag.^a à diez de Mayo de mil set.^e noventa, y quatro años.

Laborada
M